

La nacionalidad marroquí de D. Aomar Mohamedi Duddu ha quedado patente que la ostenta, por lo menos, desde 1987, a la vista de que a partir de esa fecha ha servido distintos puestos en la Administración de Marruecos, incluido el de Gobernador para el que fue nombrado por Dahir de 25 de Enero de 1994, que no podría haber desempeñado si no tuviese esa nacionalidad. Tal presunción ha quedado plenamente ratificada y documentalmente probada, con la asistencia del mencionado señor en fecha 17 de Agosto de 1992 a una reunión en el Ministerio del Interior en Madrid, formando parte de una delegación marroquí, para analizar la problemática derivada de los inmigrantes marroquíes, habiendo hecho uso en el citado viaje del correspondiente pasaporte marroquí, hecho que supone prueba documental irrefutable de que ostenta la mencionada nacionalidad.

Segundo.- Si desde 1987 se presume que D. Aomar Mohamedi Duddu es nacional marroquí y, desde 1992, está documentalmente acreditado que ostenta dicha nacionalidad, es evidente que han transcurrido más de los tres años que el artículo 24 del Código Civil exige para que haya operado la pérdida de la nacionalidad española.

Tercero. El artículo 67 de la Ley de Registro Civil, dispone que la pérdida de la nacionalidad española se produce siempre de pleno derecho, pero debe ser objeto de inscripción. Caso de no promover ésta el propio interesado, el Encargado del Registro Civil, previa su citación, practicará el asiento que proceda. En el presente caso se ha citado al interesado por edictos al devenir imposible su citación personal, por residir en el extranjero tal y como se pudo comprobar al intentar practicar la citación personal. De ahí que proceda practicar la inscripción de pérdida de nacionalidad española de D. Aomar Mohamedi Duddu.

Cuarto.- El artículo 232 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, ordena, que en defecto de documento auténtico, la pérdida se inscribirá previo expediente gubernativo con citación de la parte.

En atención a lo expuesto:

Dispongo: Practíquese al margen de la inscripción de nacimiento de D. Aomar Mohamedi Duddu, nacido el 12 de Julio de 1950, hijo de D. Mohamedi Duddu y Dña. Fatima Moh

Mizzian la inscripción de la pérdida de la nacionalidad española del mencionado señor,

sirviendo la presente resolución como documento suficiente para tal asiento.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso de Apelación para ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de quince días hábiles desde su notificación. Así lo dispone, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez encargado del Registro Civil de Melilla D. Ezequiel García García, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Aomar Mohamedi Duddu, en paradero ignorado, libro el presente en Melilla a 29 de Junio de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACION HIDROGRAFICA  
DEL SUR ESPAÑA**

**2004.-** Al no haber sido posible la notificación directa a los usuarios que al final de este anuncio se relacionan, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Las liquidaciones emitidas podrán ser recogidas en las oficinas de éste Organismo y deberán ser ingresadas en los plazos previstos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en función de la fecha de ésta publicación.

En caso de disconformidad, podrán interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días.

**PROVINCIA DE MELILLA**

DNI/NIF: 45261392, Nombre: Díaz Sánchez Francisco, Concepto: Tarifa de riegos y Canon de reg. del Agua., N.º Liquidación: 200095122, Importe: 22,518.

DNI/NIF: 23749532, Nombre: Martín Avellaneda Luis, Concepto: Tarifa de riegos y Canon de reg. del Agua., N.º Liquidación: 200096502, Importe: 3,243.

DNI/NIF: 23744932, Nombre: Martín Avellaneda Luis, Concepto: Tarifa de riegos y Canon de reg. del Agua., N.º Liquidación: 200099878, Importe: 10,737.

Málaga, 14 de Junio de 2001.

La Jefa del Area Económica.

Francisca Lería Ayora.